



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

VISTO: La necesidad de resolver y mejorar el alumbrado de espacios públicos de la ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, resulta necesario cualificar los espacios públicos de la ciudad, atendiendo a mejorar sus condiciones de accesibilidad, seguridad urbana y apropiación ciudadana.

Que, se comenzó un programa de sustitución y/o implantación de luminarias con una lógica de sustentabilidad a partir del uso de tecnología LED.

Que, existen espacios significativos en la ciudad cuyo uso requiere una urgente intervención en materia de iluminación urbana, tal como es el caso del Parque de CILSA.

Que, en dicho ámbito, dotar de una apropiada iluminación redundará en mejores condiciones para la práctica deportiva en la pista de atletismo, así como en el uso y disfrute del parque, incrementando además la seguridad del sitio.

Que, existen otros parques y plazas de la ciudad cuyo recambio lumínico por artefactos LED sería importante poder concretar como modo de generar similares condiciones de apropiación y seguridad ciudadana.

Que, en virtud al expediente administrativo L-470/2019, se detectó desde la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración una evasión de un contribuyente en concepto del Derecho de Ocupación del Dominio Público generando recursos extraordinarios para destinarlos a los fines de la presente Ordenanza.

Por todo ello el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Créase la partida presupuestaria 8.01.02.02.03.00.000.000.003848 "Programa de Iluminación Led En Espacios Públicos", por un monto de \$10.000.000 (diez millones) destinada a la ejecución de dichas obras.

ARTÍCULO 2º: Tómese en consideración para la implementación del mencionado Programa al Espacio Verde Plaza - Pública de Barrio San Martín, establecido por Ordenanza N° 4849.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.- Registrado bajo el N° 4860 Sala de Sesiones, 21 de Agosto de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.